

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE
MÍNIMA CUANTÍA N° 158-MC-006-2021**

**LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA
SEGURIDAD CARCELARIO DE GUAMO TOLIMA**

INVITA

**A LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS A PRESENTAR OFERTA PARA
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, SERVICIO DE RECARGA DE
EXTINTORES LOCALIZADOS EN ÁREAS OCUPACIONALES DEL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO
DEL GUAMO TOLIMA**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 09 de agosto de 2021 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, hasta el día 11 de agosto de 2021 a las 3:00 pm

2. OBJETO

2.1 OBJETO

El objeto del contrato es de compraventa y tiene como fin contratar la adquisición de extintores, servicio de recarga de extintores localizados en las áreas ocupacionales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad del Guamo.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, cuyas marcas sean reconocidas a nivel nacional.
2. Los artículos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.
3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en las instalaciones del EPMSC Guamo, ubicado en la calle 11 N. 8-04 barrio el Centro del Municipio del Guamo Tolima

2.3. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

**a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de
productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> la siguiente es la Clasificación del bien o servicio, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, servicios productos a Contratar en el cuarto nivel acordes con el objeto requerido para los estudios previos modalidad Mínima Cuantía, algunos de los elementos encontrados en el clasificador de bienes está codificado como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintor
72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de Inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la adquisición de extintores, servicio de recarga de extintores localizados en las áreas ocupacionales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad del Guamo, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PRODUCTO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO CON CAPACIDAD DE 20 LBS CON MANGUERA Y ABRAZADERA	• EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO Y NITROGENO PRESURIZADO -PQS O MULTIPROPOSITO MODELO 20 LBS CON SEÑALIZACIÓN Y SOPORTE • FÓRMULA QUÍMICA: SU INGREDIENTE ACTIVO ES EL FOSFATO MONOAMÓNICO (NH4H2PO4), EL MÁS EFICIENTE Y MEJOR CONOCIDO AGENTE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO. EL INGREDIENTE ACTIVO SE MEZCLA CON SULFATO DE AMONIO Y ADITIVOS PARA MEJORAR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y HACERLO RESISTENTE A LA HUMEDAD DEL MEDIO AMBIENTE. COMPATIBLE CON ESPUMAS EXTINTORAS. • CAPACIDAD 20 LBS • EL EXTINTOR DEBE VENIR CON SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA Y SOPORTE	Unidad	4
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO CON CAPACIDAD DE 10 LBS , CON MANGUERA Y ABRAZADERA	• EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO Y NITROGENO PRESURIZADO -PQS O MULTIPROPOSITO MODELO 20 LBS CON SEÑALIZACIÓN Y SOPORTE • FÓRMULA QUÍMICA: SU INGREDIENTE ACTIVO ES EL FOSFATO MONOAMÓNICO (NH4H2PO4), EL MÁS EFICIENTE Y MEJOR CONOCIDO AGENTE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO. EL INGREDIENTE ACTIVO SE MEZCLA CON SULFATO DE AMONIO Y ADITIVOS PARA MEJORAR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y HACERLO RESISTENTE A LA HUMEDAD DEL MEDIO AMBIENTE. COMPATIBLE CON ESPUMAS EXTINTORAS. • CAPACIDAD 10 LBS • EL EXTINTOR DEBE VENIR CON SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA Y SOPORTE	Unidad	4
RECARGAS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO Y NITROGENO PRESURIZADO - PQS O MULTIPROPOSITO MODELO 10 LBS	Recarga	11

MULTIPROPOSITO			
RECARGAS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO Y NITROGENO PRESURIZADO - PQS O MULTIPROPOSITO MODELO 20 LBS	Recarga	12

- El oferente debe presentar las fichas técnicas de los elementos a contratar.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA

2.6. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: novecientos noventa y cuatro mil pesos (\$994.000) moneda corriente.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor del bien y/o producto recibido previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE RESPALDA CON EL **CDP- NO. 2621** DE FECHA 31/05/2021, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-158 INPEC –

EPC GUAMO, DEPENDENCIA 12-08-00-158-EPCGUAMO- GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACION RECURSO 10 SITUAC. CSF. OBJETO: COMPRA RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES ÁREAS LABORALES PARA LA PPL. EXPEDIDO POR JORGE TULIO RINCON FIGUEROA, PAGADOR EPC GUAMO, POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS (1.000.000) MONEDA CORRIENTE.

2.9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- HSEQ,
- AZ SUMINISTROS
- EXTINTORES LA SEGURIDAD

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la adquisición de extintores, servicio de recarga de extintores localizados en las áreas ocupacionales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad del Guamo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	AZ SUMINISTROS	EXTINTORES LA SEGURIDAD	HSEQ	PROMEDIO UNITARIO COTIZADO	PROMEDIO TOTAL COTIZADO
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO CON CAPACIDAD DE 20 LBS CON MANGUERA Y ABRAZADERA	Unidad	4	NO COTIZA	\$80.000	NO COTIZA	\$ 80.000	\$ 320.000
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO CON CAPACIDAD DE 10 LBS , CON MANGUERA Y ABRAZADERA	Unidad	4	NO COTIZA	\$50.000	NO COTIZA	\$ 50.000	\$ 200.000
RECARGAS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO	Recarga	11	\$18.000	\$18.000	\$18.000	\$ 18.000	\$ 198.000

RECARGAS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO	Recarga	12	\$25.000	\$22.000	\$22.000	\$ 23.000	\$ 276.000
TOTAL							\$ 994.000

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para contratar la adquisición de extintores, servicio de recarga de extintores e insumos para botiquines localizados en las áreas ocupacionales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad del Guamo. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de minino tres cotizaciones de menor valor así

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: novecientos noventa y cuatro mil pesos (\$994.000) moneda corriente.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Guamo Tolima establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del E.P.C. GUAMO TOLIMA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Restituir al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Guamo Tolima los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- **POR NINGÚN MOTIVO SOBREPASAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO DEL CONTRATO.**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta treinta (30) días hábiles a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima, Calle 11 N. 8-04 barrio Centro del municipio de Guamo Tolima, teléfono (8) 2270235.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor JUAN ALBERTO BERMUDEZ quien se desempeña como Encargado del área de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA

7.3.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.3.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes

anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el

certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.3.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.3.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.3.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al

presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.3.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.3.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

7.3.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes

debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.3.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.3.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (04) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la Contratar la Adquisición de extintores y recarga, botiquines para la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad del Guamo, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. ENTREGA DE LAS PROPUESTA Y EL RECIBO DE OBSERVACIONES

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la información que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se recibirá a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse de forma virtual a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellos recibidos a través de la plataforma SECOP II.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima, publicará cada una de las actuaciones contractuales a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros.

La oferta económica deberá diligenciarse, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente, de acuerdo a lo establecido en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

- El anexo 1 carta de presentación de la oferta firmado por el representante legal.
- El anexo 3 Condiciones Técnicas Exigidas
- El anexo 4 modelo de documento de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)
- El anexo 5 formato SIIF diligenciado (anexar certificación bancaria)
- El anexo 6 experiencia.
- El anexo 7 compromiso anticorrupción.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio.
- Registro único tributario Rut.
- Certificado de la contraloría general de la república de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
- Certificado de la procuraduría general de la nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la policía nacional
- Anexar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007), con los respectivos soportes de pago.

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos)

2		1		No.
General		Técnico		Clase
Externo		Legal		Fuente
Contractual		contractual		Etapa
Regulatorio		económico		Tipo
Cualquier tipo de incumplimiento por parte del futuro proveedor, durante y posterior al inicio del contrato, la incorrecta recarga de los extintores	Productos de mala calidad, con defectos y deteriorados; prestación del servicio de manera incorrecta, colocar en riesgo la integridad de las personas.		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Incumplimiento de lo contratado	Incumplimiento de lo contratado		Consecuencia de la ocurrencia del Evento	
Media	Media		Probabilidad	
Alto	Alto		Impacto	
80%	80%		Calificación Total	
Alta	Alta		Prioridad	
contratista	contratista		A quién se le asigna	
Verificación de la garantía y del estado de los productos al recibirlos	Verificación de la garantía y del estado de los productos al recibirlos		Tratamiento / controles a ser implementados	
Mínima	Mínima		Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
Medio	Medio		Impacto	
40%	40%		Calificación	
100%	100%		Calificación Total	
Si	Si		¿afecta el equilibrio económico del contrato?	
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato		Persona responsable por implementar el tratamiento	
10 días después del inicio del contrato	10 días después del inicio del contrato		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Supervisión directa (recibo a satisfacción)	Supervisión directa (recibo a satisfacción)		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Cuando se presente algún tipo de novedad	Cuando se presente algún tipo de novedad		Periodicidad ¿Cuándo?	

16.3. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.4. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

16.5. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.6. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos

para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL GUAMO TOLIMA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL GUAMO**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL GUAMO** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.8. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día

de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL GUAMO TOLIMA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Guamo Tolima

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ING CRISTIAN AUGUSTO VILLALOBOS SANCHEZ
DIRECTOR EPMSC GUAMO

Proyectó: ING EDNA ROCIO OYUELA DUARTE
Revisó: JUAN ALBERTO BERMUDEZ
Aprobó: ING CRISTIAN AUGUSTO VILLALOBOS SANCHEZ

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)

Señores

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

(Dirección)

Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 158-MC-006-2021

Objeto: La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES LOCALIZADOS EN ÁREAS OCUPACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA DEL GUAMO TOLIMA”

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de

hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2

OFERTA ECÓNOMICA

EL presente anexo debe ser diligenciado y adjuntado a la OFERTA ECONOMICA, publicada en la Plataforma SECOP II.

GRUPO 1. TEXTILES

ELEMENTO	DESCRIPCION	REFERENCIAL	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO CON CAPACIDAD DE 20 LBS CON MANGUERA Y ABRAZADERA	• EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO Y NITROGENO PRESURIZADO - PQS O MULTIPROPOSITO MODELO 20 LBS CON SEÑALIZACIÓN Y SOPORTE • FÓRMULA QUÍMICA: SU INGREDIENTE ACTIVO ES EL FOSFATO MONOAMÓNICO (NH4H2PO4), EL MÁS EFICIENTE Y MEJOR CONOCIDO AGENTE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO. EL INGREDIENTE ACTIVO SE MEZCLA CON SULFATO DE AMONIO Y ADITIVOS PARA MEJORAR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y HACERLO RESISTENTE A LA HUMEDAD DEL MEDIO AMBIENTE. COMPATIBLE CON ESPUMAS EXTINTORAS. • CAPACIDAD 20 LBS • EL EXTINTOR DEBE VENIR CON SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA Y SOPORTE	Unidad	4	\$ 80.000	\$ 320.000		
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO CON CAPACIDAD DE 10 LBS , CON MANGUERA Y ABRAZADERA	• EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO Y NITROGENO PRESURIZADO - PQS O MULTIPROPOSITO MODELO 10 LBS CON SEÑALIZACIÓN Y SOPORTE • FÓRMULA QUÍMICA: SU INGREDIENTE ACTIVO ES EL FOSFATO MONOAMÓNICO (NH4H2PO4), EL MÁS EFICIENTE Y MEJOR CONOCIDO AGENTE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO. EL INGREDIENTE ACTIVO SE MEZCLA CON SULFATO DE AMONIO Y ADITIVOS PARA MEJORAR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y HACERLO RESISTENTE A LA HUMEDAD DEL MEDIO AMBIENTE. COMPATIBLE CON ESPUMAS EXTINTORAS. • CAPACIDAD 10 LBS • EL EXTINTOR DEBE VENIR CON SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA Y SOPORTE	Unidad	4	\$ 50.000	\$ 200.000		
RECARGAS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO Y NITROGENO PRESURIZADO -PQS O MULTIPROPOSITO MODELO 10 LBS	Recarga	11	\$ 18.000	\$ 198.000		

RECARGAS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPO SITO	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO Y NITROGENO PRESURIZADO -PQS O MULTIPROPOSITO MODELO 20 LBS	Recar ga	12	\$ 23.000	\$ 276.000		
VALOR TOTAL OFERTADO GRUPO 1.							

VALOR TOTAL OFERTADO DEL CONTRATO : _____

El valor total ofertado no puede superar el valor promedio estimado de acuerdo al estudio de mercado y según las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3.

El valor del presente anexo debe ser igual al diligenciado en la plataforma SECOP II, si se presenta diferencia será causal de rechazo.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO _____
NÚMERO DE FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

ANEXO N° 3
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar la adquisición de extintores, servicio de recarga de extintores localizados en las áreas ocupacionales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad del Guamo, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PRODUCTO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO CON CAPACIDAD DE 20 LBS CON MANGUERA Y ABRAZADERA	• EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO Y NITROGENO PRESURIZADO -PQS O MULTIPROPOSITO MODELO 20 LBS CON SEÑALIZACIÓN Y SOPORTE • FÓRMULA QUÍMICA: SU INGREDIENTE ACTIVO ES EL FOSFATO MONOAMÓNICO (NH4H2PO4), EL MÁS EFICIENTE Y MEJOR CONOCIDO AGENTE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO. EL INGREDIENTE ACTIVO SE MEZCLA CON SULFATO DE AMONIO Y ADITIVOS PARA MEJORAR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y HACERLO RESISTENTE A LA HUMEDAD DEL MEDIO AMBIENTE. COMPATIBLE CON ESPUMAS EXTINTORAS. • CAPACIDAD 20 LBS • EL EXTINTOR DEBE VENIR CON SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA Y SOPORTE	Unidad	4
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO CON CAPACIDAD DE 10 LBS , CON MANGUERA Y ABRAZADERA	• EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO Y NITROGENO PRESURIZADO -PQS O MULTIPROPOSITO MODELO 20 LBS CON SEÑALIZACIÓN Y SOPORTE • FÓRMULA QUÍMICA: SU INGREDIENTE ACTIVO ES EL FOSFATO MONOAMÓNICO (NH4H2PO4), EL MÁS EFICIENTE Y MEJOR CONOCIDO AGENTE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO. EL INGREDIENTE ACTIVO SE MEZCLA CON SULFATO DE AMONIO Y ADITIVOS PARA MEJORAR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y HACERLO RESISTENTE A LA HUMEDAD DEL MEDIO AMBIENTE. COMPATIBLE CON ESPUMAS EXTINTORAS. • CAPACIDAD 10 LBS • EL EXTINTOR DEBE VENIR CON SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA Y SOPORTE	Unidad	4
RECARGAS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO Y NITROGENO PRESURIZADO - PQS O MULTIPROPOSITO MODELO 10 LBS	Recarga	11
RECARGAS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO Y NITROGENO PRESURIZADO - PQS O MULTIPROPOSITO MODELO 20 LBS	Recarga	12

- El oferente debe presentar las fichas técnicas de los elementos a contratar.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.
Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO _____
NÚMERO DE FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

ANEXO No. 4

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de Y., identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) **(indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma)** en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La **(Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio)** se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima, en relación con la Invitación Pública No. 002 de 2017

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la **(Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio)** que se acuerda, será del **XX%** para _____ y del **XX%** para _____. En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, (los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima.)

CLÁUSULA TERCERA: **(Integrante)** e **(Integrante)**, responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que **(Integrante)** y **(Integrante)**, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de **(Integrante)** y de esta (Unión Temporal o Consorcio). **(Indicar las facultades de representación)**

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte dEl Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día **XX** del mes de **XX** de **(año)** en la ciudad de **XX**

Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No.5
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema
Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social:

Advertencias:

1. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número**

Ciudad: **País:**

Dirección: **Fax No.**

Teléfonos Nos.

Correo Electrónico:

Nombre del Representante Legal:

Identificación No. **de**

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No.

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente**

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro**

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA**

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** **Comercio** ☐ **Código**

Servicios ☐ **Código** **Financiera** ☐ **Código**

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

- BANCO DE BOGOTÁ.
- BANCO POPULAR.
- BANCAFE.
- BANCO SANTANDER.
- BANCOLOMBIA.
- ABN AMBRO BANK
- CITIBANK
- LLOYDS TSB BANK
- BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
- BANCO GANADERO.
- BANCO DE CRÉDITO.
- BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
- BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
- BANCO DE OCCIDENTE.
- STANDARD CHARTERED.
- BANCO CENTRAL.
- BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
- BANCO TEQUENDAMA.
- BANCO CAJA SOCIAL.
- BANCO SUPERIOR.
- BANK BOSTON.
- MEGABANCO.
- BANCO DAVIVIENDA.
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
- C.A.V. LAS VILLAS.
- C.A.V. GRANAHORRAR.
- C.A.V. CONAVI.
- C.A.V. COLMENA.

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____

ANEXO No.7

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación 158-MC-006-2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]